

DATOS DE ESCRITURA

NÚM. DE INSCRIPCIÓN:

CONSTANCIA

DEPENDENCIA:

DIRECCIÓN **ORDENAMIENTO**

OBRAS. DF

TERRITORIAL

SERVICIOS MUNICIPALES

NÚM. DE PREDIO:

NÚM. DE VOLUMEN:

NOTARIAL DE LA ESCR. EN TRAMITE

29473

29468

SUBDIRECCION:

REGULACIÓN Y GESTION URBANA

DEPARTAMENTO:

PROYECTOS, ESTACIONAMIENTOS Y

ANUNCIOS

USO DE SUELO NÚM.: CONT. DE **AGUA**

ALINEAMIENTO NÚM.:

POTABLE NÚM.:

FOLIO: NÚM. DE LICENCIA 224/2020 29963

REG. DE PLANOS NÚM.:

CTA. CATASTRAL NÚM.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

VILLAHERMOSA, TABASCO, 22 DE OCTUBRE DEL 2020

con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019, autorización de licencia de construcción: Datos de escritura: No. de volumen, No. de registro de planos, propietario, ubicación de os, No. de recibo, cuenta catastral No. de recibo, superficie m2.

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN XIII Y 21 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO. ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN IV, 78, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO: Y SEGÚN RECIBO NÚM.: EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZA:

DERECHO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN. UBICADA

CON TECHO DE LOSA, QUE PRESENTA SEGÚN PROYECTO, LA CON UNA SUPERFICIE DE SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: PLANTA BAJA, (COCHERA, SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, PATIO DE SERVICIO Y ESCALERA), PLANTA ALTA, (3 RECAMARAS, 2 BAÑOS).

LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION SE EXPIDE CON BASE A LA INFORMACION Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO. SERA EXCLUSIVO PARA EL PROPOSITO QUE SE EXPRESA, POR LO QUE DEBERA APEGARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. CUALQUIER FALSEDAD, DOLO, ERROR, MALA FE, O EN SU DEFECTO AFECTACIONES O DAÑOS A TERCEROS QUE GENEREN INCONFORMIDAD, SERA MOTIVO DE REVOCACION Y APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS ARTICULOS 350, 351, 352, 353 Y 357 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

ES OBLIGATORIO QUE ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PERMANEZCA EN LA OBRA JUNTO CON LOS PLANOS, FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. NO TENER MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PUBLICA SIN EL PERMISO EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN. EN CASO CONTRARIO SE APLICARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOTA: DEBERÁ COLOCAR LONA O LETRERO DE 1.00 X 1.50 MTS. MÍNIMO EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, QUE CONTENGA LOS DATOS DEL PERMISO CORRESPONDIENTE (SEGÚN FORMATO ANEXO), EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE. (\$ 8,449.00 PESOS)

D.R.O. ARQ. LIDIA ALEJANDRA GUZMÁN BALBOA

NÚM.: 910

AUTORIZÓ DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES INVAL

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS

ING. ADOLFO OFERRER AGUIL

ELABORO

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESTACIONAMIENTOS Y ANUNCIOS

JORGE/LUIS LORENZO GÓMEZ

REVISÓ

CIÓN Y GESTIÓN URBANA SUBDIRECTOR DE REG

ARQ. OSCAR DE ESUS VAZOUEZ MOSQUEDA

^{*} ESTA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

^{*}DEBERÁ MANIFESTAR ANTE ESTA DIRECCIÓN EL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA

AL CONTESTAR ESTA AUTORIZACIÓN, CÍTENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019, solicitud de licencia de contrucción. Solicitante: domidilo, col o frac, municipio, Firma, RFC, Tel. Datos del predio. Propietario, calle, col o frac, Cuenta predial. Firma, No. oficial, CP. Datos de escritura: No. de inscripción, No. de volumen, fecha. Superficie m2, No. de teléfono del D.R.O.

Lote 42



Constitucional de Centro

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Subdirección de Regulación y Gestión Urbana

SOLICITUD PARA PERMISO / LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

VILLAHERMOSA, TABASCO A DE COT	DEL 20120 FOLIO: 2996
SOLICITUD PARA: OPERMISO DE CO	ONSTRUCCIÓN (HASTA 60.00 M²) QUICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (MAS DE 60.00 M²)
SOLICITANTE PERSONA FÍS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Avg. Lidio DOMICILIO:	Aléjandia Guerran Balbag Firma
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:	MUNICIPIO:TEL.: _
DATOS DEL PREDIO	
PROPIETARIO:	FIRMA:
CALLE:	NUMERO OFICIAL:
COL. O FRACC.:	CTA. PREDIAL RUSTICO:URBANO: C. P.:
DAIGO DE LA EGOMITORA	tera Sección
NUMERO DE INSCRIPCIÓN: CONSTANCIA	NUMERO DE VOLUMEN:
NUMERO DE PREDIO O PARTIDA:	
NUMERO DE FOLIO O FOLIO REAL:	
PERMISO / LICENCIA PARA:	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
Ø OBRA NUEVA O BARDA	
O AMPLIACIÓN O EXCAVACIÓN	MABITACIONAL O CONDOMINIO VERTICAL O CONDOMINIO HORIZONTAL O UNIFAMILIAR O FRACCIONAMIENTO O PUBLICO
O REMODELACIÓN O RELLENO O REGULARIZACIÓN O DEMOLICIÓN	O BIFAMILIAR O LOTIFICACIÓN O OTRO O PLURIFAMILIAR O INDUSTRIAL ESPECIFIQUE:
O FRACCIONAMIENTO O REVALIDACIÓ	MULTIFAMILIAR O COMERCIAL ESPECIFIQUE:
55 755	CONSTRUCCIÓN (HASTA 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN)
INDICAR GIRO:	GERVING GERNAMENT TERRITORIAL Y SERVICIOS MINICOLUMERO DE VIVIENDAS:
CARACTERÍSTICAS	
SUP. DEL TERRENO:	MI OF SUPLA CONST. 2DO. NIVEL: M2 SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M2
SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA:	M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M²
SUP. A CONST. 1ER. NIVEL:	M2 SUSDIFFICION DE
REQUISITOS:	REGULACION SUP A CONSTRUIR NOTAL: M2
COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIG	TANCIÁ NOTARIAL LA UNICA DE BOLETA PREDIAL AL CORRIENTE DE PAGO NACIÓN DE NUMERO OFICIAL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTERIOR EN CASO NECESARIO
UN PLANO ORIGINAL Y COPIA EN ESCALA LEGIBLE QU A) PLANTA ARQUITECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, COR B) PARA AMPLIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIM	UE COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO
(ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.)	MENIACION Y DETALLES ESTRUCTURALES
APLICA PARA LICENCIA DE	CONSTRUCCIÓN (MAS DE 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN)
INDICARGIRO: Habitacional - U	Unifamiliar NUMERO DE VIVIENDAS: 1
CARACTERÍSTICAS	
SUP. DEL TERRENO:	M ² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL:M ²
SUP. CONSTRUIDA TOTAL:SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA:	M ² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M ²
SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA:	M ² SUP. A CONST. MAS NIVELES:M ² SUP. A CONSTRUIR TOTAL:M ²
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA NOMBRE: Arg. Liclia Alegardia Quar	
CORRESPONSABLES EN:	
DISEÑO URBANO O ARQUITECTÓNICO, NOMBR SEGURIDAD ESTRUCTURAL, NOMBRE:	RE:NÚM.:FIRMA:
INSTALACIONES, NOMBRE:	NÚM.: FIRMA:
The state of the s	



ACID . MZMJCD



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 03 de Mayo de 2021

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/3235/2021

ASUNTO: Enviando versión pública y carátula o colofón

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PRESENTE.

En atención al oficio No. COTAIP/2202/2020 de fecha 04 de Diciembre del año 2020, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de "28 Autorización de Anuncios", "07 Autorización Fusión de Predio", "29 Licencias de Construcción", "14 Permisos de construcción", "01 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios" y "29 Subdivisión de predio", correspondiente al Cuarto Trimestre 2020, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director

Zoila de Dios Segura Elaboro

Lic. Dugald Jiménez Torres

C.c.p.- Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.





Fecha: 03 de Mayo de 2021 Acta de Sesión Extraordinaria: CT/305-BIS/2019

Respecto a la versión pública de "28 Autorización de Anuncios", "07 Autorización Fusión de Predio", "29 Licencias de Construcción", "14 Permisos de construcción", "01 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios" y "29 Subdivisión de predio", correspondiente al Cuarto trimestre 2020 y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
 "28 Autorización de Anuncios", "07 Autorización Fusión de Predio", "29 Licencias de Construcción", "14 Permisos de construcción", "01 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios" y "29 Subdivisión de predio"
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

28.- Autorización de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Numero de recibo.- Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificara en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- Nombre.- El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta





información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Nombre del contacto.- El nombre del contacto de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estarlamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes
 (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas
 o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos
 deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación
 de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su
 divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).





- Número de Celular: El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estarfamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 28 (anverso)

07.- Autorización de Fusión de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.





- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.





- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de Inscripción, numero de Inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estarlamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 14 (anverso)

29.- Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
 exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.





- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder Integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física
 (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en
 virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
 correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una
 persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato
 de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente
 formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito
 o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba
 su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta
 imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una
 persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).





- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder Integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 58 (anverso)

14.- Permiso de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
 exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.





- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder Integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes
 (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas
 o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos
 deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación
 de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su
 divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).





- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder (ntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 15 (anverso)

O1.- Autorización de Régimen de Propiedad

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante.- El nombre del propietario
 y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una
 persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha
 información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho
 dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No
 aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
 exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.





- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran
 plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las
 colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales,
 cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el
 consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica
 clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles
 aledañas).
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la
 Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta
 autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por
 lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su
 divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación
 de dicho número de recibo.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos de Credencial INE/IFE: La Credencial para votar te permite participar en las
 elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno
 de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu
 ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave
 de elector, Folio IDMEX, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto
 Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos
 únicos e identificables.

Hoja de Solicitud

Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.





- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontramos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de celuiar y/o teléfono particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de viviendas, locales y/o deptos.: El número de viviendas, locales o departamentos incluidos en una propiedad, nos indica aproximadamente el tamaño real de un bien inmueble, por lo que es evidente que estamos ante un dato





patrimonial, puesto que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento del Propietario para difundir medidas, números de viviendas y/o departamentos incluidos en su propiedad; por lo que resulta imperativo para este Comité de Transparencia, determinarlo como dato patrimonial.

Páginas que la conforman: 27 (anverso)

29.- Subdivisiones de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario y/o solicitante.- El nombre del propietario y/o solicitante a
 nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física,
 es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información,
 estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además
 de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en
 autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
 exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Hoja de Solicitud

 Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en





virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.

- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias (incluyendo longitud): Como podemos notar en el oficio de autorización de subdivisión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de





dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 58 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica

H. AMUNICAMIENTO CONSTITUCIONAL

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Boards, ordenamiento Municipales

Firma de quien clasifica

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/305-BIS/2019 de fecha 6 de Diciembre de 2019.